

EXPEDIENTE: 00642/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVBGUENI
MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00642/INFOEM/IP/RR/A/2010**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta emitida por el AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 12 de mayo de 2010, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“El total de boletos que fueron entregados por comunidad, comité vecinal y otros organizaciones y describir nombre, para el festejo del día de la madre; señalar la cantidad entregada a cada uno” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SICOSIEM”** y se le asignó el número de expediente 00170/TEXCOCO/IP/A/2010.

II. Con fecha 26 de mayo de 2010 **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I, II, III, IV, 3, 4, 6, 7 fracción IV, 12, 19, 41, 41 bis, 42, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 152, 155 y 156 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco, Estado de México 2010.

En respuesta a su solicitud de información donde nos requiere:

1. El total de boletos que fueron entregados por comunidad, comité vecinal y otras organizaciones, describir nombre, para el festejo del día de las madres, señalar la cantidad entregada a cada uno.

Informo a Usted que adjunto al presente el archivo que contiene la información solicitada, donde podrá encontrar la distribución de los boletos divididos por las cinco zonas, comunidades y número de boletos entregados a cada uno de sus Delegados y COPACIS quienes se encargaron de su distribución” **(sic)**

EL SUJETO OBLIGADO adjuntó la siguiente información:



Distribución de boletos:

El municipio se divide en 5 zonas y a cada uno de sus Delegados y Copaci se les entrego boletos para su distribución.

Se realizo la entrega de la siguiente manera:

<p>ZONA SUR: San Mateo Huexotla. (70 boletos) San Nicolás Huexotla. (100) boletos) San Luis Huexotla. (70) Sector popular. (60 Boletos) Leyes de Reforma. (80 boletos) San Bernardino. (80 boletos) Lomas de Cristo. (800 boletos). Lomas de San Esteban. (50 boletos) Villas de Tolimpa. (60 boletos) Coatlinchan. (100 boletos) Montecillos. (50 boletos) Col. Wenceslao Victoria. (50 boletos) Col. Lázaro Cárdenas. (80 boletos). El Tejocote. (50 boletos). Cuautlaipan. (100 boletos). Col. del Trabajo. (50 boletos)</p> <p>Dando un total de 1100 Boletos.</p>	<p>Costa Chica: La Magdalena Panoaya. (100 boletos) Tocuila. (200 boletos). San Felipe. (250 boletos) Riva palacio. (100 boletos) Santa Cruz de Abajo. (100 boletos). Los sauces (100 Boletos). Boyeros. (50 Boletos). Embotelladores. (80 Boletos). La Guadalupe Victoria. (60 Boletos). Cooperativo. (160 Boletos).</p> <p>Dando un total de 1200 Boletos.</p>
---	---

EXPEDIENTE:

00642/INFOEM/IP/RR/A/2010

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



Zona Norte:

(38 boletos a cada comunidad).

San Juan Tezontla. (40 Boletos).

San Joaquín. (40 Boletos).

La purificación.

Santa Inés.

Santa cruz Mexicapán.

Tulancingo.

San simón.

La resurrección.

Texopa.

Los reyes san salvador.

Xocotla.

Santa cruz de arriba.

San Sebastián.

Santiaguito.

La trinidad.

Pentecostés.

Tlaminca.

Dando un total de 650 Boletos

Zona de la Montaña:

San Jerónimo. (30 boletos).

Santa María Tecuanulco. (40 boletos).

Guadalupe Amanalco. (40 Boletos).

Santa Catarina. (50 Boletos).

Tlaminca.(40 Boletos)

San Miguel Tlaxpan.(39 Boletos)

Nativitas. (30 Boletos).

San Dieguito. (40 boletos)

San Pablo Ixayoc. (40 Boletos)

Unidad ISSSTE. (60 Boletos)

Bella vista. (50 Boletos)

Tequesquinhuaac. (41 Boletos).

Dando un Total de 500 Boletos.



**H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO**
2009-2012

Zona cabecera:
COMITÉ VECINAL.

Barrió San Pedro. (30 Boletos)
-Se Consideraron. (30 Boletos para la
Organización Social Colonia Niños Héroes)
El Xula. Ite II. (30 Boletos)
Joyas de San Mateo. (35 Boletos)
San Juanito. (75 Boletos)
Santa Úrsula. (30 Boletos)
Niños Héroes. (30 Boletos)
-Se consideraron (30 Boletos a la
Organización Social de Impulsora y
Desarrollo Ciudadano de Texcoco.)
Valle de santa Cruz. (35 Boletos)
El Centro. (30 Boletos)
Las Salinas. (30 Boletos)
Se consideraron (30 Boletos para la
Asociación Social Unidos por la Pobreza)
Las Américas. (30 Boletos)
San Lorenzo. (75 Boletos)
El Carmen. (35 Boletos)
San Mateo. (30 Boletos)
San Martín. (35 Boletos)
La Conchita. (35 Boletos)
Joyas de santa Ana. (30 Boletos)
Zaragoza-San Pablo. (35 boletos)
Unidad Habitacional las Vegas. (30 Boletos)

Dando un total de 750 Boletos.

H. Ayuntamiento:

Direcciones y Secretaría del H. Ayuntamiento
(100 boletos)
Regidores y síndico. (700 boletos).
Para entrada libre. (500 Boletos)

DIF Municipal (500 boletos)

**DANDO UN TOTAL DE 6,000 MIL
BOLETOS.**

Netzahualcóyotl No. 110, Centro, Texcoco México C.P. 56100 • 01 (595) 952 0000

III. Con fecha 28 de mayo de 2010, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró bajo el número de expediente **00642/INFOEM/IP/RR/A/2010** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

EXPEDIENTE: 00642/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

“Me entregó la información incompleta en relación con el programa de trabajo solicito objetivos, funciones, misión, visión, metas a corto, mediano y largo plazo, estrategias, fortalezas debilidades.

Me entregó la información incompleta en relación al programa de trabajo, no qué actividades ha realizado” (**sic**)

IV. El recurso **00642/INFOEM/IP/RR/A/2010** se remitió electrónicamente siendo turnado originalmente, a través de “**EL SICOSIEM**” al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. EL SUJETO OBLIGADO no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a su derecho le asista y le convenga.

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el **C.** [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71, fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta, sin embargo no aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo del asunto, es pertinente analizar las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

EXPEDIENTE: 00642/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta **improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que no se actualiza la causal de procedencia de respuesta desfavorable prevista en el artículo 71, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para conocimiento.

ASÍ LO RESUELVE POR MAYORÍA EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010.- MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO. CON EL VOTO EN CONTRA DE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

